



FORMATO RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

Convocatoria Pública No.	3 de 2022
Objeto de la Convocatoria Pública	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS CORRESPONDIENTE A SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, VIDA GRUPO FUNCIONARIOS, VIDA GRUPO DEUDORES, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS, TODO RIESGO DAÑOS MATEIALES, SEGURO AUTOMOVILES, MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, INCENDIO Y/O RAYO DEUDORES, RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, Y SOAT PARA LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA CON EL FIN DE DAR COBERTURA Y AMPARO A LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL

La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – Caja Honor- , procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por los Oferentes dentro de la Convocatoria Pública No. 3 de 2022, así:

1. Oferente **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**

Observación No. 1:

De acuerdo numeral 6. **PRESUPUESTO PROYECTADO (pág. 3):** El presupuesto del futuro contrato será por la suma de \$619.500.761 incluido IVA y demás impuestos de ley de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47028 del 20 de mayo de 2022.

Con el fin de que la Entidad tenga pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que en el presente proceso contiene seguros de vida y generales, agradecemos separar en grupos independientes los seguros de vida y seguros generales, así mismo facilitar la presentación de oferta para cualquiera de los grupos. De esta forma se permitirá a las Compañías de Seguros de Vida ofrecer un espacio de aseguramiento que combina una estrategia de tasa y servicio por no tener la posibilidad de ofrecer seguros generales.

La anterior solicitud la realizamos toda vez que hay un impedimento legal de conformar Uniones Temporales o Consorcios entre compañías de Seguros Generales y Seguros de Vida, por expresa disposición de la Circular Básica Jurídica, Capítulo Segundo: Disposiciones Especiales Aplicables a las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Numeral 1.7.6 expresamente señala como práctica Insegura la participación en consorcios o uniones temporales cuando quiera que la entidad no cuenta con autorización para la operación de alguno de los ramos involucrados.

La práctica descrita en las condiciones del presente proceso, según la cual solamente pueden participar aseguradoras con los ramos de seguros generales y colectivos de vida, implica que cerca de la mitad de las entidades aseguradoras del mercado, es decir todas las compañías de vida, no puedan participar, por lo cual se contraría el principio de la contratación que determina la necesidad de hacer posible la libre concurrencia de oferentes.





Respetuosamente y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos se permita la presentación de ofertas en dos lotes o grupos de la siguiente manera, que exista un grupo o lote para • Seguro de Vida Grupo. Lo anterior teniendo en cuenta que de las 34 compañías de seguros que existen en el mercado asegurador colombiano, tan solo 4 compañías tienen los ramos de seguros generales y de seguros de vida bajo la misma razón social o persona jurídica, dificultando así la participación de la gran mayoría del mercado asegurador al tener autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia los ramos de seguros generales y de seguros de vida bajo personas jurídicas independientes y sobre las cuales no se podría conformar unión temporal al considerarse como practica insegura tipificada por la SFC al no tener los mismos ramos aprobados. Así mismo es de tener en cuenta que por codificaciones de naciones unidas, los seguros de vida presentan codificación UNSPCSC 841316, lo cual implica que necesariamente deban los seguros de vida

Respuesta: No se acepta la observación, conforme a lo establecido en el artículo 44, numeral 4 de la Resolución 084 de 2022, la cual establece para el Área de Servicios Administrativos, como función: *“Consolidar y ejecutar el programa general de seguros, que garanticen la protección de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad”*.

Observación No. 2:

Por favor, asignar presupuesto a VIDA GRUPO FUNCIONARIOS y VIDA GRUPO DEUDORES.

Respuesta: De acuerdo con la respuesta anterior, no se acepta la observación.

Observación No. 3

Por favor, de ser aceptada la separación de grupo, detallar la calificación para la misma.

Respuesta: De acuerdo con la respuesta dada a la observación No.1, no se acepta la observación.

Observación No. 4

De acuerdo a 4.2. EXPERIENCIA (Primas – Siniestro) (30 Puntos) 4.2.1 Experiencia del Oferente (Primas) (pág. 9) Debe aportar diligenciado el Anexo No. 7. La Caja requiere que el oferente acredite la experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, que se encuentren reportados en el RUP, cuyo objeto o clasificación UNSPSC guarde relación con el objeto del presente proceso y que contenga mínimo 5 de cualquiera de los ramos contemplados en el presente proceso.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la Experiencia del Oferente (Primas), se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Formato Experiencia del Oferente (Primas) y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información reportada en el anexo Experiencia del Oferente (Primas).

NOTA 1: La Caja, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y de solicitar la aclaración o documentación que considere pertinentes y numeral **4.2.2 Experiencia del Oferente (Siniestros)** Debe aportar diligenciado el Anexo No. 8. La Caja requiere que el



oferente acredite experiencia mínima en los últimos cinco (5) años en el pago de siniestros en cualquiera de los ramos contemplados en el presente proceso, por lo anterior, debe registrar mínimo tres (3) certificaciones de clientes del sector privado o público, cuya sumatoria de los valores indemnizados sea igual o superior a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000.00)

a. **NOTA 1:** La Caja, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y de solicitar la aclaración o documentación que considere pertinentes.

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE	MAYOR PUNTAJE POSIBLE
FACTOR ECONOMICO		60
Propuesta Económica - Menor Prima (Anexo No. 5)	40	
Condiciones Complementarias - Anexo 2. Por Ramos	10	
Mejores Deducibles - Anexo 2. Por Ramos.	10	
EXPERIENCIA (Primas – Siniestros)		30
Mayor experiencia acreditada por %, cuyo valor base es el presupuesto proyectado.		
1 - 2 Experiencias que superen el 150% del presupuesto proyectado	Hasta 30	
3 - 4 Experiencias que sean iguales o superiores al 100% del presupuesto proyectado	Hasta 15	
Más de 4 Experiencias que sean iguales o superiores al 80% del presupuesto proyectado	Hasta 5	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
Servicios ofertados con origen Nacional	10	
Servicios ofertados con origen Extranjero y componente Nacional	Hasta 5	

Respetuosamente solicitamos validar y ajustar los requerimientos de estos numerales que generan puntajes de acuerdo al presupuesto asignado de VIDA GRUPO FUNCIONARIOS y VIDA GRUPO DEUDORES.

Respuesta: De acuerdo con la respuesta dada a la observación No.1, no se acepta la observación.

Observación No. 5

De acuerdo a numeral j) Póliza de Seriedad de la Oferta (pág. 6) : Póliza a favor de **ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** por un monto equivalente al 20% del valor de la Oferta Económica presentada, incluidos los impuestos que correspondan, con una vigencia de 2 meses contados a partir de la fecha de entrega de Ofertas. Respetuosamente solicitamos ajustar este numeral de acuerdo a "Póliza de Seriedad de la Oferta : Póliza a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN por un monto equivalente al 20% del valor de la Oferta Económica presentada **DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS y VIDA GRUPO DEUDORES presentada**, incluidos los impuestos que correspondan, con una vigencia de 2 meses contados a partir de la fecha de entrega de Ofertas.

Respuesta: De acuerdo con la respuesta dada a la observación No.1, no se acepta la observación.





Observación No. 6

Solicitamos muy respetuosamente incluir como criterio de calificación la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal. Teniendo en cuenta la normatividad vigente y específica para este aspecto, según decreto 392 de 2018 por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, debido a que la Ley 361 de 1997 se encuentra derogada que al respecto reza en su artículo 1: (...) *Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:*

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

La solicitud se da porque es un tema que se está empezando a construir y consolidar en Colombia, y al incluirlo como un criterio que otorgue puntaje en la calificación se estará brindando un reconocimiento a las aseguradoras que ya estén trabajando en este aspecto de inclusión social.

Respuesta: Se acepta la observación, ver adenda No. 1, numeral No. 1.

Observación No. 7

De acuerdo a numeral: ETAPAS Y CRONOGRAMA La presente Convocatoria Pública cuenta con el siguiente cronograma y etapas: Los Oferentes presentarán las ofertas de manera física (Original y dos copias) y deberán contener los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública. No. 3 de 2022, no se recibirán las Ofertas que se presenten sin la totalidad de los requisitos exigidos y así se consignará en el documento la Convocatoria Pública como en el Acta de recibo de entrega de Ofertas respectivo.

Solicitamos amablemente a la entidad permitir la presentación de oferta al proceso en referencia vía correo electrónico, como también la realización de las reuniones aclaratorias de forma virtual. La solicitud se da con el interés de resguardar a los funcionarios en aspectos relacionados con la pandemia ocasionada por el Covid 19, disminuyendo al máximo el desplazamiento y optimizando el uso de medios virtuales, así como de efectuar las mejores prácticas para la reducción del uso de papel y de acuerdo con las políticas del gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Dirección de Gobierno en línea, “desea promover la implementación de oficinas Cero Papel como un proyecto que permita combinar los esfuerzos en mejorar la eficiencia de la administración pública con las buenas prácticas ambientales.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación No. 8

Se solicita a la entidad especificar la relación de asegurados donde se especifique el valor asegurado, edad, fecha de nacimiento.





Respuesta: No es posible enviar la relación de asegurados por Política de Seguridad de la Información, no obstante, la información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación No. 9

Por favor, informar si alguno de los asegurados padece alguna enfermedad, es de anotar que a pesar de no existir examen médico al momento del aseguramiento es obligación del asegurado manifestar si padece alguna enfermedad, de no hacerlo se constituiría como reticencia con las implicaciones que ello tiene.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación No. 10

Por favor, informar si del grupo asegurado del ramo existen asegurados que hayan hecho uso de los amparos de Incapacidad Permanente o se encuentre en proceso de calificación de pérdida de capacidad laboral, Así mismo si han hecho uso de UCI – unidad de cuidados intensivos en los últimos tres años.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación No. 11

Solicitamos a la entidad, informarnos si en el grupo a asegurar de las pólizas a contratar, alguna de las personas se encuentra asegurada como Riesgo Subnormal, por condiciones de edad y/o salud; en caso afirmativo, por favor suministrar la información.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación No. 12

Agradecemos indicar si alguno de los asegurados padece alguna enfermedad, es de anotar que a pesar de no existir examen médico al momento del aseguramiento es obligación del asegurado manifestar si padece alguna enfermedad, de no hacerlo se constituiría como reticencia con las implicaciones que ello tiene

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación No. 13

Por favor, informar si alguna persona objeto de la cobertura presenta alguna patología o viene extra primado y en que amparos.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.



Observación No. 14

Por favor, aclarar si la incapacidad total y permanente se hace efectiva a la fecha de estructuración o de calificación.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación No. 15

Por favor, en caso de ser fecha de calificación la respuesta a la pregunta anterior, por favor, informar si en la actualidad el grupo asegurado alguien está en proceso de calificación de incapacidad.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación No. 16

Por favor, indicar si tienen póliza actualmente con cobertura de incapacidad total y permanente y como está las condiciones de reconocimiento en caso de ser por fecha de calificación, por favor, indicar si en el momento en el grupo de personas se encuentra alguna pendiente de esta calificación.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación No. 17

Por favor, aclarar la extensión de cobertura por Incapacidad total y permanente, en qué momento se daría cobertura a las actividades si se excluye como profesional o aficionado

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación No. 18

Respecto al amparo de incapacidad solicitamos indicar que la misma debe ser por un tiempo continuo de 180 días y con una calificación por parte de las entidades facultadas para ello igual o superior al 50%.

Respuesta: Se acepta la observación, teniendo en cuenta que la declaración y evaluación será determinada por una comisión interdisciplinaria, según la reglamentación que para estos efectos expida el Gobierno Nacional.

Observación No. 19

Por favor, aclarar si el amparo de enfermedades graves es anticipo o pago adicional y el porcentaje del anticipo si fuera el caso.

Respuesta: Confirmamos que el amparo de enfermedades graves es un pago adicional, el cual es el 100% del anticipo.



Observación No. 20

Por favor, unificar el amparo de INDEMNIZACION ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL Y DESMEMBRACION E INAHABILITACION ACCIDENTA, en tanto, están correlacionados y les corresponde un valor asegurado único.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación No. 21

En caso de no ser positiva su respuesta anterior indicar el valor asegurado y la forma de reconocimiento de reconocimiento para la desmembración.

Respuesta: Teniendo en cuenta la observación anterior, se procederá a remitir la información a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación No. 22

Por favor, informar si actualmente tienen póliza vigente y requieren continuidad, en caso positivo, por favor detallar las condiciones actuales para respetar el contrato, en términos de cobertura, edades, extra primas, limitaciones de cobertura.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación No. 23

Respecto de la continuidad de cobertura, agradecemos indicar que a la compañía adjudicataria se suministrará las condiciones en las cuales se encuentran asegurados en la compañía actual.

Respuesta: Se acepta la observación, en efecto dicha información se suministrará a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación No. 24

No se deben aplicar preexistencias y no debe de existir límite de edad para el ingreso. Otorgar continuidad. Solicitamos a la entidad que para otorgar continuidad en las condiciones de salud y edad que vienen aseguradas las personas, a la compañía adjudicataria se le suministrara copias de las declaraciones de asegurabilidad como vienen en la compañía actual.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación No. 25

Por favor para la condición “No se deben aplicar preexistencias y no debe de existir límite de edad para el ingreso. Otorgar continuidad”. Solicitamos a la entidad que para otorgar continuidad en las condiciones de salud y edad que vienen aseguradas las personas, a la compañía adjudicataria se le suministrara copias de las declaraciones de asegurabilidad como vienen en la compañía actual.

Respuesta: No se acepta la observación.



Observación No. 26

Por favor, aclarar si la condición de continuidad de amparo hace referencia a la continuidad en los términos continuidad de amparo en iguales condiciones de calificación (riesgo normal o extraprimado) y hasta los mismos valores asegurados que provengan de la anterior aseguradora o incluye las condiciones de Amparos y alcance de coberturas

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación No. 27

Agradecemos aclarar el alcance de la continuidad; es decir que el Tomador espera que la Compañía acepte el negocio tal cual vienen con riesgos normales, edades, extra-primas, valores asegurados, etc. o lo que la entidad requiere es el alcance de la definición de los amparos?

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación No. 28

Se solicita a la entidad Por favor, informar la siniestralidad de los últimos 5 años, detallada, fecha siniestro, valor pagado o en reserva, amparo afectado, causa.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación No. 29

Por favor, informar listado de asegurados y la fecha de nacimiento y/o la edad.

Respuesta: No es posible enviar la relación de asegurados por Política de Seguridad de la Información, la información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación No. 30

Con el objetivo que no se presenten ofertas con precio artificialmente bajo, solicitamos a la Entidad incorporar en el pliego una formula, bien sea una media aritmética o geométrica, que permita presentar ofertas económicas acordes al riesgo que se está asumiendo.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación No. 31

Agradecemos a la entidad indicar el porcentaje con el cual se dará una oferta con precio artificialmente bajo

Respuesta: No es clara la observación.



Observación No. 32

Respecto de la aclaración del PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO EN EL VALOR DE LAS OFERTAS, se solicita a la entidad dar alcance a la respuesta dada en etapa de proyecto de pliego, pues la información resulta ambigua acerca del valor mínimo y máximo de las ofertas

Respuesta: No es clara la observación.

Observación No. 33

Por favor, para efectos de claridad contractual como se calcularía o calificaría la oferta artificialmente baja.

Respuesta: Consideramos que, en este tipo de procesos por su naturaleza, no se presentarían ofertas artificialmente bajas, en todo caso las compañías aseguradoras son responsables de las primas que se ofrecen.

Observación No. 34

Solicitamos a la entidad que mediante respuesta a la presente cláusula y que se agregue en el pliego de condiciones definitivo, que las cláusulas y definiciones que no estén textualmente redactadas en el pliego de condiciones serán reguladas, por los clausulados y condiciones de la compañía de seguros adjudicada con el proceso.

Respuesta: Se acepta la observación siempre y cuando las cláusulas y condiciones establecidas por la compañía de seguros adjudicataria no contravenga lo establecido en el presente pliego y anexos.

Observación No. 35

Por favor, solicitamos a la entidad que agregue en el pliego de condiciones definitivo, que las cláusulas y definiciones que no estén textualmente redactadas en el pliego de condiciones serán reguladas, por los clausulados y condiciones de la compañía de seguros adjudicadas con el proceso.

Respuesta: Se acepta la observación siempre y cuando las cláusulas y condiciones establecidas por la compañía de seguros adjudicataria no contravenga lo establecido en el presente pliego y anexos.

Observación No. 36

Amparo automático de nuevos asegurados, sin requisitos de asegurabilidad: Se solicita excluir esta cláusula o trasladar a complementarias y permitir a los oferentes establecer requisitos de asegurabilidad de acuerdo con los rangos de edad y estados de salud.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación No. 37

En lo que hace referencia al amparo automático de nuevos asegurados, solicitamos respetuosamente al municipio agregar la frase "con aviso dentro de los 60 días siguientes al ingreso"



Respuesta: No se acepta la observación, se aclara que no somos un municipio, somos una Entidad vinculada al Ministerio de Defensa Nacional.

Observación No. 38

Favor aclarar que esta cláusula opera siempre y cuando la declaración de asegurabilidad sea negativa en todas sus respuestas y no posea preexistencias y el índice de masa corporal, se encuentra en los indicadores estándar de la compañía

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación No. 39

AMPARO AUTOMÁTICO PARA ASEGURADOS QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE HAYAN INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO: Favor aclarar que esta cláusula opera siempre y cuando la declaración de asegurabilidad sea negativa en todas sus respuestas y no posea preexistencias.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación No. 40

Todas las compañías de seguros presentamos restricciones en nuestros contratos, por lo que solicitamos adicionalmente modificar la cláusula de Edades de Ingreso y Permanencia, sugerimos la siguiente tabla. **Colocar las edades sugeridas.**

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación No. 41

Amparo automático de nuevos asegurados, sin requisitos de asegurabilidad: Se solicita excluir esta cláusula o trasladar a complementarias y permitir a los oferentes establecer requisitos de asegurabilidad de acuerdo con los rangos de edad y estados de salud

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación No. 42

Solicitamos a la entidad permitir el diligenciamiento de las declaraciones de asegurabilidad para inclusiones nuevas.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación No. 43

Solicitamos a la entidad permitir manejar como edad límite de ingreso hasta los 70 años, esto teniendo presente que la edad promedio de las personas es relativamente joven ninguno llega a los 60 años.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación No. 44

No exigencia de requisitos de asegurabilidad: En razón a que las políticas de aseguramiento de todas las compañías exigen el cumplimiento de determinados requisitos, dentro de los que figura



el formulario de solicitud para los seguros de vida y declaración de buen estado de salud, solicitamos se sirvan eliminar esta cláusula básica obligatoria, sugerimos que la misma sea trasladada a complementaria con la respectiva asignación de puntaje.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación No. 45

Por favor, en cuanto a la condición de no exigencia de requisitos de asegurabilidad y cobertura de preexistencia tener en cuenta de acuerdo al artículo 1158 del código de comercio " el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058, .."

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación No. 46

Por favor, aclarar en cuanto a la condición "NO EXIGENCIA DE SOLICITUD DE SEGURO" de las personas que vienen por continuidad, como sería el conocimiento del estado del riesgo respecto de la compañía anterior, ¿para dar continuidad en la nueva aseguradora?

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación No. 47

Solicitamos eliminar la cláusula de no exigencia de requisitos de asegurabilidad y permitir que las compañías de seguros solicitemos los requisitos necesarios y adecuados para la suscripción del riesgo.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación No. 48

Favor aclarar que toda persona nueva que llegue a hacer parte del grupo asegurable, deberá realizar todo el proceso de ingreso con su declaración de asegurabilidad, con aplicación de preexistencias y con la posibilidad de que, según su estado de salud, lo declinen.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación No. 49

Por Favor, modificar la condición de "no debe existir límite para la edad de ingreso", condicionarla al amparo básico únicamente así se da cumplimiento a las normas que regulan el aseguramiento de los concejales personero y alcalde leyes 617 de 2000 y 136 de 1994 y no en los amparos adicionales, dando beneficio al cálculo final de la prima.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación No. 50

Solicitamos dejar claro dentro de la cláusula de no aplicación de preexistencias se ampara la enfermedad siempre y cuando no sea conocida por el asegurado al momento de tomar el seguro.



Respuesta: No se acepta la observación.

Observación No. 51

Por favor, de acuerdo con los artículos 1056 1058 y 1158 de código de comercio, se recomienda tener en cuenta en el presupuesto un rublo para extra primas o novedades durante la vigencia.

Respuesta: No se acepta la observación.

2. Oferente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

DE CARÁCTER GENERAL

Observación No. 1:

Amablemente solicitamos a la entidad suministrar el formulario de Infidelidad y riesgos financieros (diligenciado en su totalidad)

Respuesta: Se enviará el formulario al correo electrónico, por políticas de Seguridad de la Información.

Observación No. 2

Amablemente solicitamos a la entidad suministrar el formulario de RC Servidores públicos (diligenciado en su totalidad)

Respuesta: Se enviará el formulario al correo electrónico, por políticas de Seguridad de la Información.

Observación No. 3

Amablemente solicitamos a la entidad suministrar el listado de seguros en la póliza de vida grupo funcionarios indicando el valor de la asignación salarial y si son 15 SMMMMLV el valor asegurado

Respuesta: Se enviará el formulario al correo electrónico, por políticas de Seguridad de la Información, igualmente se confirma el valor asignado es de 15 SMMMMLV.

Observación No. 4

Amablemente solicitamos la relación de riesgos asegurados en la póliza de incendio deudores y vida grupo deudores

Respuesta: La información será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación No. 5

Amablemente solicitamos a la entidad confirmar si requiere la cobertura de RESPONSABILIDAD CIVIL PROTECCIÓN DE DATOS (RC) CYBER, en caso positivo diligenciar el formulario.

Respuesta: No se requiere para esta convocatoria la cobertura de RESPONSABILIDAD CIVIL PROTECCIÓN DE DATOS (RC) CYBER, teniendo en cuenta que ya fue contratada la póliza.



PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y REVISIÓN

Observación No. 6

Con el ánimo de que la entidad cuente con el tiempo suficiente para atender y dar respuesta a las observaciones que sobre el pliego de condiciones definitivo versan los potenciales oferentes, y mediante adenda pueda corresponder a los proponentes con tales consideraciones, agradecemos a la entidad prorrogar la fecha programada para la diligencia de cierre y entrega de propuestas, en cuyo caso sugerimos posponer dicha audiencia para el día Jueves 09 de junio en horas de la tarde.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación No. 7

Teniendo en cuenta que las actuaciones administrativas pueden ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad (Art 5 CPCA) y que en el territorio no existen sedes, agencias o sucursales de compañías aseguradoras, situación que dificulta la presentación de propuestas en físico y que la presentación a través de correo electrónico permite la pluralidad de ofertas y garantiza el principio de selección objetiva, pues se escogería la propuesta que mejor se adapte a las necesidades y conveniencia de la entidad, solicitamos:

o se permita remitir la propuesta a través del correo electrónico oficial dispuesto por la entidad para comunicaciones, y en aplicación al principio de economía (Art 25 Ley 80 de 1993) solo se requiera en físico la propuesta ganadora una vez adjudicada

Respuesta: No se acepta la observación.

POLIZA TRDM

Observación No. 8

Amablemente solicitamos a la entidad aclarar cómo opera la cláusula de las diferencias contractual según Manual interno de Contratación de CAJA HONOR.

Respuesta: La Caja aplicará los mecanismos alternativos de solución de conflicto como lo es el arreglo directo, la conciliación y la transacción. De la misma manera podrá acudir a la jurisdicción competente. Todo lo anterior sin perjuicio de la reclamación de garantías a las que hubiere lugar.

Observación No. 9

Resultado de Siniestralidad amablemente solicitamos ajustar el porcentaje al 50%

Respuesta: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el presupuesto establecido y que la siniestralidad no depende de Caja Honor por ser un suceso incierto.

Observación No. 10

Amablemente solicitamos a la entidad indicar la distribución de los valores asegurados de los contenidos de los riesgos ya que los mismos están cargados al riesgo principal

Respuesta: La información será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.



Observación No. 11

Amablemente solicitamos a la entidad permitir que los gastos adicionales hagan parte del valor asegurado y no en adicional a este, caso contrario indicar la suma asegurada por riesgo

Respuesta: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que no se puede desmejorar el programa de seguros.

Observación No. 12

Amablemente solicitamos a la entidad el suministro de la relación detallada, actualizada y valorizada de las obras de Arte.

Respuesta: La información será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación No. 13

Amablemente solicitamos acurar cual es deducible para Celulares, radios de comunicación, teléfonos móviles sin aplicación de deducible ya que en las condiciones obligatorias registra si y al final se les asigna 5% DEL VALOR PERDIDA, MINIMO 1 SMLMV como mínimo requerido

Respuesta: Se acepta observación, ver Anexo No. 2 modificado.

Observación No. 14

Amablemente solicitamos a la entidad la relación detallada, actualizada y valorizada de los Vehículos Inmovilizados y/o para remate, teniendo en cuenta que la solicitud de la entidad es trabajar con valores admitidos. Adicional a lo anterior deben individualizar los valores para en caso de perdida poder atender la reclamación.

Respuesta: La información será suministrada a la Aseguradora adjudicataria.

Observación No. 15

Amablemente solicitamos a la entidad la definición para esta cláusula: Gastos para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados. Caso contrario aplicar los textos de cada compañía.

Respuesta: Se acepta la observación siempre y cuando las cláusulas y condiciones establecidas por la compañía de seguros adjudicataria no contravenga lo establecido en el presente pliego y anexos.

Observación No. 16

Amablemente solicitamos a la entidad confirmar si la siguiente cobertura es en adición o se encuentra dentro de la suma asegurada: Renta para instalaciones y edificios propios. Período de 12 meses.

Respuesta: Se confirma que la cobertura es en adición del valor asegurado hasta el sublímite que se establecen en el proceso.



Observación No. 17

Solicitamos a la entidad aclarar si el 10% de la cobertura de cláusula de adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia es en adición o esta incluido dentro de la suma asegurada.

Respuesta: Se confirma que el 10% de la cobertura se encuentra en adición del valor asegurado.

Observación No. 18

Amablemente solicitamos a la entidad aclarar que para la siguiente clausula Montajes y construcciones se excluye, cualquier tipo de responsabilidad civil, errores de diseño, pruebas, lucro cesante y/o ALOP.

Respuesta: Se acepta la observación siempre y cuando las cláusulas y condiciones establecidas por la compañía de seguros adjudicataria no contravenga lo establecido en el presente pliego y anexos.

Observación No. 19

Amablemente solicitamos a la entidad excluir la cláusula de Sistema flotante para mercancías, lo anterior a la naturaleza de la entidad (rotación de inventarios).

Respuesta: Se acepta la observación, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con rotación de inventarios por su actividad, ver Anexo No. 2 modificado.

Observación No. 20

Solicitamos a la entidad que los Bienes Bajo Cuidado Tenencia y Control y Custodia estén incluidos dentro del valor asegurado.

Respuesta: No se acepta la observación en razón en que hay un sublimemente en el proceso.

Observación No. 21

Movilización de bienes para uso fuera y dentro de predios, solicitamos a la entidad aclarar que esta clausula aplica para los bienes según su naturaleza de móviles.

Respuesta: Se acepta la observación siempre y cuando las cláusulas y condiciones establecidas por la compañía de seguros adjudicataria no contravenga lo establecido en el presente pliego y anexos, ver Anexo No. 2 modificado.

Observación No. 22

Amablemente solicitamos a la entidad unificar los deducibles en pesos colombianos para aquellos que se encuentran en dólares.

Respuesta: Se acepta la observación y en el momento de las expediciones de las pólizas se realizará con el cambio de la (TRM) del día de la expedición.



POLIZA DE MANEJO SECTOR OFICIAL

Observación No. 23

Amablemente solicitamos a la entidad aclarar cómo opera la cláusula según Manual interno de Contratación de CAJA HONOR

Respuesta: No es clara la observación.

Observación No. 24

Resultado de Siniestralidad amablemente solicitamos ajustar el porcentaje al 50%

Respuesta: No se acepta la observación, teniendo en cuenta el presupuesto establecido y que la siniestralidad no depende de la Caja por ser un suceso incierto.

Observación No. 25

Amablemente solicitamos a la entidad aclarar cómo opera la cláusula de las diferencias contractual según Manual interno de Contratación de CAJA HONOR

Respuesta: La Caja aplicará los mecanismos alternativos de solución de conflicto como lo es el arreglo directo, la conciliación y la transacción. De la misma manera podrá acudir a la jurisdicción competente. Todo lo anterior sin perjuicio de la reclamación de garantías a las que hubiere lugar.

Observación No. 26

Solicitamos amablemente a la entidad sublimitar las siguientes coberturas al 25% Pérdidas de Empleados no identificados, Protección de depósitos bancarios, Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y transitorios, Extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas y Extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas independientes.

Respuesta: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que no se puede desmejorar el programa de seguros.

Observación No. 27

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar que para la siguientes clausulas se excluye la responsabilidad civil extracontractual y la rce profesional: Los asesores y consultores que desarrollan funciones en LA ENTIDAD, Uno o más oficinistas o empleados del asegurado, Estudiantes invitados mientras estén prosiguiendo estudios o deberes en los predios del asegurado, Contratistas bajo la Prestación de Servicios Profesionales, Empleados de seguridad y contratistas y sus empleados, mientras dichos contratistas estén desarrollando servicios temporales para el asegurado, Personas suministradas por compañías especializadas para desarrollar trabajos propios del asegurado y bajo supervisión en cualquiera de las oficinas o predios del asegurado, Directores cuando sean empleados asalariados, pensionados o cuando estén desarrollando labores propias de un empleado o cuando esté actuando como miembro de cualquier comité debidamente elegido o nombrado por resolución de la junta directiva del asegurado para desempeñar específicamente, distinguiéndolo de lo general, actos de dirección en nombre del asegurado, Cualquier persona o compañía empleada por el asegurado para prestar servicios de procesamiento de datos, de cheques u otros récords de contabilidad del asegurado y Abogados contratados por el asegurado para la prestación de servicios para el



mismo y los empleados de dichos abogados, mientras estén prestando servicios para el asegurado.

Respuesta: Se acepta la observación siempre y cuando las cláusulas y condiciones establecidas por la compañía de seguros adjudicataria no contravenga lo establecido en el presente pliego y anexos.

Observación No. 28

Solicitamos amablemente a la entidad sublimitar la cobertura de Costos de reconstrucción de libros y registros contables al 10% del valor asegurado del básico.

Respuesta: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que no se puede desmejorar el programa de seguros.

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Observación No. 29

Amablemente solicitamos a la entidad aclarar cómo opera la cláusula de las diferencias contractual según Manual interno de Contratación de CAJA HONOR

Respuesta: La Caja aplicará los mecanismos alternativos de solución de conflicto como lo es el arreglo directo, la conciliación y la transacción. De la misma manera podrá acudir a la jurisdicción competente. Todo lo anterior sin perjuicio de la reclamación de garantías a las que hubiere lugar.

Observación No. 30

Daños y hurto de vehículos en parqueaderos y predios del asegurado. \$160.000.000/\$350.000.000 amablemente solicitamos ajustar el mínimo máximo por evento a \$ 50.000.000 evento/vigencia.

Respuesta: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que no se puede desmejorar el programa de seguros.

Observación No. 31

Responsabilidad civil por uso de escoltas amablemente solicitamos a la entidad aclarar que esta cobertura opera en exceso de sus propias pólizas según la norma que rige la actividad.

Respuesta: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que son escoltas militares designadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Observación No. 32

Uso de armas de fuego por parte de vigilantes se solicita a la entidad aclarar que esta clausula opera en exceso de las pólizas de ley. Decreto 356 de 1994.

Respuesta: No se acepta la observación.





Observación No. 33

Errores de puntería se solicita a la entidad aclarar que esta cláusula opera en exceso de las pólizas de ley. Decreto 356 de 1994.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación No. 34

Amablemente solicitamos a la entidad se ajuste el limite por persona en gastos médicos a \$10,000,000.

Respuesta: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que no se puede desmejorar el programa de seguros.

Observación No. 35

Amablemente solicitamos a la entidad aclarar el alcance a la cobertura de Bienes de propiedad de terceros y su definición.

Respuesta: Se acepta la observación siempre y cuando las cláusulas y condiciones establecidas por la compañía de seguros adjudicataria no contravenga lo establecido en el presente pliego y anexos.

Observación No. 36

Amablemente solicitamos a la entidad aclarar que Responsabilidad civil cruzada entre Contratistas opera en exceso de las pólizas de los contratistas.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación No. 37

Amablemente solicitamos a la entidad complementar la cláusula de daño moral y daños Extrapatrimoniales, aclarando que se indemnizaran siempre que exista un fallo judicial por un juez de la república o un acuerdo con la aseguradora.

Respuesta: La indemnización puede generarse desde un acuerdo conciliatorio.

Observación No. 38

Solicitamos amablemente a la entidad la definición de la clausula R.C. derivada del manejo de bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia.

Respuesta: Se acepta la observación siempre y cuando las cláusulas y condiciones establecidas por la compañía de seguros adjudicataria no contravenga lo establecido en el presente pliego y anexos.

POLIZA AUTOMOVILES

Observación No. 39

Accidentes Personales para Conductores: amablemente solicitamos a la entidad indicar valores asegurados y coberturas que se deben otorgar



Respuesta: Remitirse al Anexo No. 2 - AUTOMÓVILES.

Observación No. 40

Vehículo de Reemplazo: Amablemente solicitamos a la entidad que la aplicación del mismo se hará conforme a lo definido en cada condicionado de cada aseguradora tipo intermedio mecánico (sedan) y con restricción de pico y placa.

Respuesta: Se acepta la observación siempre y cuando las cláusulas y condiciones establecidas por la compañía de seguros adjudicataria no contravenga lo establecido en el presente pliego y anexos.

Observación No. 41

Hurto de elementos dejados en el vehículo del Asegurado límite de \$10.000.000 evento \$50.000.000 Vigencia, amablemente solicitamos ajustar el limite a \$5.000.000 por evento /\$20.000.000 por vigencia

Respuesta: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que no se puede desmejorar el programa de seguros.

Observación No. 42

Transporte de Mercancías Azarosas, Inflamables o explosivas amablemente solicitamos a la entidad dejarlo en condiciones complementarias únicamente ya que también registra en las obligatorias

Respuesta: Remitirse al Anexo No. 2 - AUTOMÓVILES.

Observación No. 43

Amablemente solicitamos a la entidad que para la siguiente clausula aplique los limites y valor asegurados según su condicionado: Gastos de grúa, transporte y protección al vehículo, vehículos Pesados.

Respuesta: Se acepta la observación siempre y cuando las cláusulas y condiciones establecidas por la compañía de seguros adjudicataria no contravenga lo establecido en el presente pliego y anexos.

Observación No. 44

Amablemente solicitamos a la entidad extender la cobertura de Ajuste trimestral de la suma asegurada de acuerdo a la guía de Fasecolda, siempre y cuando la solicitud la realice el asegurado con detalle del parque automotor a modificar.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación No. 45

Amablemente solicitamos a la entidad aclarar que opera la cobertura de Bienes bajo cuidado, tenencia, control y/o custodia (Declarados o no) con previo aviso a la compañía.



Respuesta: Se acepta la observación siempre y cuando las cláusulas y condiciones establecidas por la compañía de seguros adjudicataria no contravenga lo establecido en el presente pliego y anexos.

Observación No. 46

Amablemente solicitamos a la entidad excluir a la república bolivariana de Venezuela de la Ampliación del radio de operaciones para el amparo en los países del Pacto Andino.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación No. 47

Amablemente solicitamos a la entidad confirmar cuales de los vehículos que se desean amparar son vehículos blindados y confirmar el tipo de blindaje.

Respuesta: La información será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación No. 48

Amablemente solicitamos a la entidad confirmar si actualmente se tiene vehículos con estas condiciones: Indemnización para vehículos incautados y entregados en comodato o bajo otra figura por la Dirección Nacional de Estupefacientes y/o cualquier otra entidad del Gobierno u Organización.

Respuesta: Se confirma que actualmente la Caja no ha recibido ningún vehículo de la Dirección Nacional de Estupefacientes y/o cualquier otra entidad del Gobierno u Organización.

Observación No. 49

Amablemente solicitamos a la entidad permitir la aplicación de los valores asegurados según la guía 309 de fasecolda.

Respuesta: Se permite la aplicación de los valores asegurados según guía fasecolda 309.

POLIZA INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

Observación No. 50

Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. Amablemente solicitamos a la entidad aclarar cómo opera la cláusula según Manual interno de Contratación de CAJA HONOR

Respuesta: No es clara la observación.

Observación No. 51

Amablemente solicitamos a la entidad aclarar cómo opera la cláusula de las diferencias contractual según Manual interno de Contratación de CAJA HONOR

Respuesta: La Caja aplicará los mecanismos alternativos de solución de conflicto como lo es el arreglo directo, la conciliación y la transacción. De la misma manera podrá acudir a la jurisdicción competente. Todo lo anterior sin perjuicio de la reclamación de garantías a las que hubiere lugar.



Observación No. 52

Amablemente solicitamos a la entidad excluir la cláusula de Bono por no Reclamación.

Respuesta: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que no se puede desmejorar el programa de seguros.

Observación No. 53

Amablemente solicitamos a la entidad excluir la cláusula de Obras de Arte de propiedad o bajo responsabilidad del asegurado.

Respuesta: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que no se puede desmejorar el programa de seguros.

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

Observación No. 54

Resultado de Siniestralidad amablemente solicitamos ajustar el porcentaje al 60%.

Respuesta: Remitirse al Anexo No. 2 modificado – RCSP.

Observación No. 55

Amablemente solicitamos a la entidad aclarar cómo opera la cláusula de las diferencias contractuales según Manual interno de Contratación de CAJA HONOR

Respuesta: La Caja aplicará los mecanismos alternativos de solución de conflicto como lo es el arreglo directo, la conciliación y la transacción. De la misma manera podrá acudir a la jurisdicción competente. Todo lo anterior sin perjuicio de la reclamación de garantías a las que hubiere lugar.

Observación No. 56

Amablemente solicitamos a la entidad aclarar bajo que criterio determina la tarifa de la cláusula de No aplicación de tarifa de colegios de abogados

Respuesta: Se aclara que el criterio a aplicar es la propuesta de los honorarios de los abogados que se pueden contratar para defensa de cada uno de los cargos asegurados. Remitirse al Anexo No. 2 modificado – RCSP.

POLIZA INCENDIO

Observación No. 57

Rotura Accidental de vidrios \$100.000.000 (sin aplicación de deducible) Amablemente solicitamos a la entidad sublimitar el valor asegurado de esta cobertura al 10% del valor total asegurado ya que la misma esta por encima del 100% del valor asegurado.

Respuesta: Se acepta observación, remítase al Anexo No. 2 modificado – INCENDIO





Observación No. 58

Amparo automático de nuevos créditos, Amablemente solicitamos a la entidad sublimitar el valor asegurado de esta cobertura al 10% del valor total asegurado ya que la misma está por encima del 100% del valor asegurado.

Respuesta: Se acepta observación, remítase al Anexo No. 2 modificado – INCENDIO

Observación No. 59

Gastos extraordinarios. Sublímite de \$50.000.000 Amablemente solicitamos a la entidad sublimitar el valor asegurado de esta cobertura al 10% del valor del sublímite ya que la misma esta por encima del 100% del valor asegurado

Respuesta: Se acepta observación, remítase al Anexo No. 2 modificado – INCENDIO

Observación No. 60

Relación de los riesgos que se desean amparar de manera detallada actualizada y valorizada.

Respuesta: La información será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación No. 61

Teniendo en cuenta que la póliza es de Incendio deudores solicitamos a la entidad otorgar los valores de reconstrucción y permitir su aseguramiento sobre este valor teniendo y no sobre el valor insoluto de la deuda

Respuesta: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el valor asegurado que la Caja tiene como garantía es sobre el valor de la deuda.

POLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

Observación No. 62

Enfermedades Graves - Incluyendo Trasplantes de Órganos (Hígado, Pulmón, Páncreas, Corazón, Riñón) Amablemente solicitamos a la entidad confirmar si esta cobertura opera como un anticipo, lo anterior a que por su naturaleza de la póliza (deudores) la misma aplicaría solo en caso de fallecimiento siendo el beneficiario caja Honor

Respuesta: Se confirma que esta cobertura opera como anticipo una vez se tenga conocimiento de esta enfermedad grave siendo el beneficio la Caja.

Observación No. 63

Auxilio Funerario amablemente solicitamos a la entidad excluir esta cobertura ya que la misma no opera para vida Grupo Deudores sino para vida Grupo

Respuesta: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que no se puede desmejorar el programa de seguros.



Observación No. 64

Relación detallada, actualizada de los asegurados indicando el valor del saldo insoluto de las obligaciones

Respuesta: No es posible enviar la relación de asegurados por Política de Seguridad de la Información, no obstante, la información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

POLIZA VIDA GRUPO FUNCIONARIOS

Observación No. 65

Amablemente solicitamos a la entidad el anexo 1 con la relación de los funcionarios de CAJA HONOR, que prestan sus servicios. Indicando la asignación salarial de cada uno de ellos.

Respuesta: La información será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación No. 66

Amablemente solicitamos a la entidad que para esta cláusula Definición de trabajador o empleado el alcance la de la misma aplique únicamente para los funcionarios de la entidad o empleados mediante un contrato de prestación de servicios.

Respuesta: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que hay una competencia de trabajadores de acuerdo con el Decreto 076 de 2022 para el cumplimiento de la misión institucional.

Elaboró: Helena Rocio Castro Madrigal – Abg. ARCON
Revisó: Janefriend Carolina Ducuara Granados – Jefe ARCON
Aprobó: Ricardo William Bendeck Acevedo – Subgerente Administrativo